

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** El Informe N° 077-2023-MPP-GTDE-SGTCE de fecha 03 de abril de 2023, y la Disposición del Titular del Pliego; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

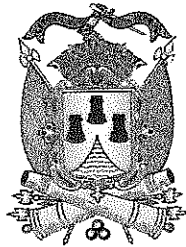
Que, mediante el Informe N° 077-2023-MPP-GTDE-SGTCE de fecha 03 de abril de 2023, la Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior solicita el reconocimiento y felicitación a los organizadores, que participaron en forma muy activa en el Programa de Capacitaciones "Producción Audiovisual con Enfoque Turístico", evento realizado los días 27, 28, 29, 31 de marzo y el 01 y 02 de abril del presente año en instalaciones del Auditorium de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta provincia, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el ámbito turístico de la provincia, esto en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, (...)", por cuanto es necesario reconocer tal labor por parte de los profesionales y voluntarios, que participaron y apoyaron el Programa de Capacitaciones "Producción Audiovisual con Enfoque Turístico", organizado por la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR saludo de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN A LOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS, por su destacada labor en bien del Turismo a nivel Provincial, integrado de la siguiente manera:



# Municipalidad Provincial de Puno

## ORGANIZACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lic. Briseida Daysi Pauro Pino	Sub Gerente de Turismo y Comercio
02	Lic. Aldo Erik Macedo Aguilar	Especialista en Turismo y Comercio Exterior
03	Lic. Flavio Vilcanqui Cruz	Promotor en Turismo
04	Tap. Humber Ramos Flores	Promotor en Comercio Exterior

## APOYO DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

N°	NOMBRE Y APELLIDO
01	Dayanne Marjorie Coila Humpiri
02	Brayan Condori Mamani
03	Cleyverth Pedro Turpo Añasco
04	Yeremyn Guido Calsin Arque
05	Pamela Libertad Charca Arrazola
06	Madai Mercedes Salas Huarancca
07	Joyce Andrea Quispe Quispe

N°	NOMBRE Y APELLIDO
08	Mayli Aruahuanca Centella
09	Juan Adriano Zevallos Aragon
10	Yenny Mileidy Mamani Huanca
11	Karen Milagros Arpasi Espinoza
12	Kely Stefany Florez Velasquez
13	Angela Milagros Sucapuca Caillahua
14	Marivi Jacksiri Portillo Colque
15	Karenn Mariciel Coaquira Choque

## TRANSMISIÓN EN VIVO

	COLABORADORES
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION RCH SOLUTIONS S.A.C	Jhonny Paul Salamanca Flores
APOYO DE PRODUCCIÓN	Heyner Mamani Chipana
	Yuly Gisela Quispe Gomez
	Norma Gisela Diquez Rojas
	Mery Danila Aguilar Ayala
APOYO DE LOGÍSTICA	Ruben Darío Chura Condori
	Tonny Willians Mamani Navarro
	Anthony Jhorddy Ortiz Ramos
	Rafael Anthony Chambilla Ordoño
	María Ines Parrillo Supo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENTREGAR a los Profesionales y Voluntarios la presente resolución de alcaldía en acto público.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE